

VISTOS

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, al Contribuyente de La Feria Artesanos Balmaceda que se individualiza a continuación, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.

DECRETO

- 1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto el Permiso de Ocupación de La Feria Artesanos Balmaceda, ubicada en Av. Balmaceda en el espacio que comprende entre las calles Manuel Bulnes y Aldunate s/n, a la persona cuyos datos se presentan en nómina adjunta

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	PUESTO	GIRO
SARA PLÁCIDA	ROJAS BASCUÑAN			05	ARTESANIA Y MANUALIDADES

- 2.- La locataria individualizada deberá mantener al día los derechos municipales respectivos.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.
- 4.- El locatario se compromete a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.
- 5.- El Departamento de Desarrollo Económico de La Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica que se realiza en estas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/GPC/MP/ARG.-
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico